



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 039/17

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DOCENTE

-PROMID-

El Programa de Movilidad Internacional Docente tiene como objetivo favorecer la formación de posgrado de jóvenes docentes, mediante la realización de una experiencia de movilidad internacional, a la vez que promover la internacionalización de la Universidad mediante la recepción de profesores extranjeros. Asimismo, a partir de la vinculación con instituciones de Educación Superior extranjeras, propiciar el desarrollo científico-tecnológico y académico para mejorar la calidad de nuestras propuestas académicas.

Este Programa será gestionado por la Secretaría Académica de Rectorado a través del Área de Relaciones Internacionales y financiará una ayuda económica para docentes que realicen estancias en instituciones del exterior, como así también, de docentes extranjeros en esta universidad.

Los criterios detallados a continuación son orientadores, y en cada caso los Consejos Directivos deberán establecer, según sus prioridades, los procedimientos y criterios para atender el presente.

1. Objetivos

- Propiciar, como parte de la formación de posgrado de los docentes, el intercambio entre docentes e investigadores de nuestra universidad y de instituciones del exterior.
- Favorecer la participación de docentes de esta universidad y de universidades del exterior en actividades que favorezcan el desarrollo académico de la institución.
- Impulsar a través de los intercambios, la realización de actividades académicas y proyectos de investigación conjuntos.
- Propiciar el intercambio cultural y social entre colegas de diferentes países y regiones.
- Facilitar la transferencia de conocimientos a través de la cooperación académico-científica.
- Profundizar el proceso de internacionalización de la Universidad.

2. Alcance

Serán objeto de la ayuda económica, los viajes de docentes e investigadores para realizar actividades académicas que se enmarquen en convenios internacionales vigentes (bilaterales o multilaterales).

3. Convocatoria.

Anualmente, se abrirán DOS (2) convocatorias: la primera, durante el primer semestre para ejecutarse en el segundo del mismo año. La siguiente, durante el segundo semestre para



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." **039/17**

//
ejecutarse durante el primer semestre del año siguiente.

La Secretaría Académica a través del Área de Relaciones Internacionales fijará el plazo y las pautas de presentación específicas para cada convocatoria al comienzo de cada semestre.

Se financiarán hasta CUATRO (4) ayudas económicas al año por facultad para movilidades; DOS (2) becas para estancias de docentes en el exterior, y DOS (2) subsidios para la estancia de profesores de instituciones extranjeras.

Los docentes que accedan a este programa, recibirán UNA (1) beca cuyo monto se estipulará en la convocatoria. En el caso de los profesores extranjeros, la unidad académica tendrá habilitado el crédito con destino a la participación de los mismos en este programa. La rendición del subsidio queda a cargo de la facultad. Se financiarán pasajes, alojamiento y gastos. El PROMID no financia honorarios profesionales.

El monto total de la ayuda económica, con el tope correspondiente, se fijará anualmente de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de esta universidad. El financiamiento para docentes en el exterior, se aplicará a estancias de entre QUINCE (15) y SESENTA (60) días. Para los profesores extranjeros que visiten la Universidad no podrán superar los TREINTA (30) días.

4. Presentación de las solicitudes.

La evaluación de las postulaciones deberá ser realizada por cada Consejo Directivo, según las normativas y criterios que se fijen a tal efecto, y deberán concluir en un orden de mérito con la nómina de los postulantes seleccionados, tanto para movilidades de docentes locales, como del extranjero.

Todas las solicitudes deberán presentarse ante la dependencia que se designe en cada unidad académica conteniendo, al menos:

- Solicitud de la participación en el programa por parte de los docentes o propuesta de invitación para un extranjero, presentada por un profesor de la facultad.
- Plan de trabajo aceptado por la Universidad de destino o, por la unidad académica correspondiente de esta universidad, para el caso de docentes extranjeros.
- Período y duración de la estancia (no podrá ser menor a QUINCE (15) ni superar los SESENTA (60) días, para movilidades salientes; ni ser mayor a TREINTA (30) días para los profesores extranjeros.

Las unidades académicas elevarán a la Secretaría Académica dentro del plazo establecido en la convocatoria:

Docentes.

- Orden de mérito elaborado por los consejos directivos de los postulantes seleccionados.
- Plan de trabajo a realizar aceptado por la Universidad de destino.
- Período y duración de la estancia.
-

Docentes extranjeros.

- Orden de mérito elaborado por los consejos directivos con las propuestas de docentes del



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 039/17

exterior seleccionados.

- Plan de trabajo a realizar aceptado por la unidad académica.
- Aval de la autoridad de la universidad extranjera a la presentación del docente de su universidad. (Decano/Director de Facultad o Instituto o la autoridad que corresponda).
- Período y duración de la estancia.

La postulación de profesores extranjeros para realizar una movilidad en esta universidad, deberá ser presentada al Consejo Directivo por un docente de la institución, quién será el docente responsable de las actividades que se acuerden.

5. Requisitos

Los requisitos para las postulaciones, tanto de docentes locales como extranjeros, serán fijados oportunamente por los consejos directivos, teniendo en cuenta los criterios generales sugeridos en esta convocatoria.

En todos los casos, la unidad académica de origen, concederá licencia con goce de haberes por el período correspondiente a la movilidad aprobada.

Las Facultades deberán entregar en tiempo y forma la documentación completa que se solicite en la Convocatoria.

6. Obligaciones del Beneficiario

- En el caso de los profesores extranjeros, la Facultad será la responsable de la rendición del subsidio, según la normativa administrativa vigente.
- Al finalizar las movilidades, se deberán presentar informes de las actividades realizadas al Consejo Directivo para su aprobación. Luego de ello, la unidad académica remitirá la resolución correspondiente a la Secretaría Académica del Rectorado. En el caso de los profesores extranjeros, la presentación ante el Consejo Directivo será realizada por el docente responsable del seguimiento de la movilidad.
- En el caso de docentes de la Universidad, si existieran razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar la beca, el beneficiario deberá realizar la devolución total o de la fracción no utilizada del mismo, según correspondiese. Asimismo, deberá comunicar dicha situación y realizar la justificación del caso ante las autoridades de su Facultad, las cuales deberán avalar los justificativos de incumplimiento y elevarlos a la Secretaría Académica a través del Área de Relaciones Internacionales.

7. Evaluación

Cada facultad deberá realizar una ponderación de sus candidatos, estableciendo un orden de mérito, que se corresponderá con los objetivos y las prioridades institucionales que cada unidad académica determine.

Una vez establecido el orden de mérito, será elevado a la Secretaría Académica con los requisitos fijados por las unidades académicas y los criterios seguidos para la evaluación de las postulaciones.

Sin perjuicio de los criterios que cada unidad académica fije, se sugiere que:



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." **039/17**

- Las movilidades se orienten a áreas de vacancia o áreas prioritarias de desarrollo definidas por la institución.
- Para las estancias en el exterior, se priorice la formación de auxiliares o docentes jóvenes inscriptos en carreras de posgrado. Para la estancia en esta universidad serán realizadas, prioritariamente, por profesores y/o investigadores.
- Se favorezca, para la ponderación de las postulaciones, que se trate de la primera experiencia de movilidad internacional.
- Este Programa no financia pasajes o estadías para asistencia exclusiva a Congresos.

La asignación será realizada por el Consejo Superior, según los montos fijados anualmente para este programa.

8. Financiamiento:

El Consejo Superior fijará anualmente el presupuesto asignado a este programa, estableciendo los montos para cada tipo de movilidad, considerando valores máximos para pasajes y estadías.
